

ORD. N°: 443 /

ANT.: Caso SIAC CAS N°6041349-Z2X6, de fecha 17 de marzo del 2020.

MAT.: Informa sobre denegación de proporcionar información solicitada.

ANTOFAGASTA, **01 ABR 2020**

A: DANIELA ANDRADE SAAVEDRA

**DE: JULIO SANTANDER FUENTES
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Mediante el presente, damos respuesta a sus solicitudes ingresadas por la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco de la Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública y en relación a la consulta rolada SIAC CAS N°6041349-Z2X6, ingresada con fecha 17 de marzo del 2020, por el cual solicita; "Archivo en formato shp o kmz con la zonificación que se propone o proyecta para la modificación del Plan Regulador intercomunal del Borde Costero de Antofagasta que actualmente se encuentra en Evaluación Ambiental Estratégica"

Al respecto es dable manifestar que el **Estudio "Actualización del Plan Regulador Intercomunal Borde Costero"**, autorizado mediante Resolución Afecta N° 61 de fecha 12 de julio de 2016, licitación pública ID 649-2-LR17 adjudicado a la consultora HABITERRA, Arquitectura y Urbanismo Ltda., conforme da cuenta Resolución Exenta N°482, de fecha 04 de mayo de 2017, se encuentra actualmente desarrollando la Etapa 4 correspondiente a la Validación de la Imagen Objetivo.

En consecuencia, y atendido lo dispuesto en el art 21 de la Ley 20.285 sobre acceso las cuales se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información; estableciendo en su literal "b) *Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*", se deniega la información toda vez que la modificación al instrumento de planificación territorial se encuentra en curso, y regirá una vez cumplidas todas las instancias de participación ciudadana establecidas en la legislación vigente, , Ley 21.078, D.F.L. 458 y Ley 19.300; y en su etapa final revisión por parte de la Contraloría General de la República que en definitiva determina la vigencia de la modificación, razón por la cual no es posible

SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

entregar una versión digital o en papel de una modificación en curso. Cabe señalar que, los procesos de participación ciudadana son las instancias donde se expone de manera oficial el nivel de avance y desarrollo, a fin de someterlo a una consulta pública de modo de conocer el parecer y las inquietudes de la ciudadanía, instancias que por cierto aún se encuentran pendientes.

Sin perjuicio de lo expuesto, si se requiere información respecto de los instrumentos de planificación territorial vigentes, estos se encuentran a disposición en la página web www.observatoriourbano.cl y Geo portal IDE MINVU en la página ide.minvu.cl del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para su consulta y descarga en formato PDF, siendo este último un sitio web que pone a disposición de la ciudadanía información sobre las inversiones y los proyectos ministeriales con componentes geoespaciales.

El presente oficio deberá registrarse en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atte.


JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA


JSF.AVF/avf.
S. Jurídica

Destinatarios:

1. Daniela Andrade Saavedra
2. SIAC Seremi Antofagasta
3. Sección Jurídica Seremi
4. Oficina Partes Seremi.